



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, mayo once de dos mil veintiuno

PROCESO: JURISDICCIÓN VOLUNTARIA - ADOPCIÓN
SOLICITANTE: Francisco Javier Arango Carmona
ADOPTIVOS: Anthony y Maycol Chamorro Betancur
RADICADO: 5001-31-10-011-2021-00196-00
INSTANCIA: Primera
PROVIDENCIA: Interlocutorio N° 278
TEMAS Y SUBTEMAS: Subsana requisitos
DECISIÓN: Admite demanda

El señor **Francisco Javier Arango Carmona**, mayor de edad, de nacionalidad colombiano y residente en esta ciudad, a través de apoderada, presenta demanda de **Adopción** plena de los jóvenes **Anthony y Maycol Chamorro Betancur**, mayores de edad, de nacionalidad colombiana y residentes en esta urbe.

CONSIDERACIONES

Estudiado el libelo demandatorio y revisados sus anexos encontramos que se encuentra conforme a derecho, pues agrupa los requisitos exigidos en los artículos 82 y siguientes C.G.P, en concordancia con el artículo 69 del Código de la Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Se precisa señalar que con la demanda se anexaron los documentos obligados puntualizados en el artículo 124 de la codificación en cita.

Con la demanda se aportan los siguientes documentos:

- Copias auténticas del folio del Registro Civil de Nacimiento de los pretensos adoptivos, del adoptante y de la progenitora de aquellos.
- Partida de matrimonio y copia auténtica del folio de registro civil de matrimonio celebrado entre los señores Lady Diana Betancur Carmona y Francisco Javier Arango Carmona.
- Declaración extraproceso rendida ante la Notaría 28 de Medellín por los pretendidos en adopción.
- Planilla integrada de autoliquidación de aportes.
- Certificado de afiliación EPS Sura
- Certificado de antecedentes penales y policivos del adoptante
- Poder para actuar.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

En tal virtud, el **JUZGADO ONCE DE FAMILIA** de Medellín, Antioquia, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR a trámite la presente demanda de **Adopción** de los jóvenes **Maycol y Anthony Chamorro Betancur**, mayores de edad, instaurada a través de mandatario judicial por el señor **Francisco Javier Arango Carmona**.

SEGUNDO: TENER en su valor legal probatorio pertinente la documentación aportada con la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a6e5d6ab6c53a56031e0c08a17447b0a1eaa1dfe3ea91a01cd868f4e
8954bcab**

Documento generado en 11/05/2021 10:55:05 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>